

y quibien que son consiguiente; Y lo contrario p[ro]te-
ta que los danos y perjuizios que resulten a este Caudal
sean de Cuenta de quien hubiere lugar en d[icho].

El Señor Dⁿ Alonso Manxesa assí.

El Señor Dⁿ Juan. Thomas Montijo como el 8^o Dⁿ
Juan. Rocamora.

El Señor Dⁿ Juan. Ignazio Navarro assí.

El Señor Dⁿ Diego Pareja como el Señor Dⁿ Luis
Menchion.

El Señor Dⁿ Ramon Meseguer assí.

El Señor Dⁿ Pasqual Aguado assí.

El Señor Dⁿ Salvador Vinader como el Señor Dⁿ
Juan. Rocamora.

El Señor Dⁿ Matheo Zavallos como el Señor Dⁿ Luis
Menchion.

El Señor Dⁿ Antonio Rocamora assí.

El Señor Dⁿ Joseph Sanchez como el Señor Dⁿ Juan.
Rocamora.

Y la Ciudad mandó se regulasen los votos y salieron
Empatados; Le Señor Correo. interino que previde
este Ayuntamiento usando de el suyo decisivo, se con-
formó con el de el Señor Dⁿ Juan. Rocamora Rex.
Y Acordó se vendan las setecientas arrobas añueve
quartos, y luego que estén despachadas en los Estanco
se dé raxon a este Ayuntamiento para resolverlo
conveniente en quanto al precio que se ha de vender la
demas porcion que queda prevenida.

Se trahiga raxon de los Creditos que hay a favor del Abato de Freite - } La Ciudad acuerda se trahiga raxon individual a este Ayuntamiento de las Cantidades de maravedises que se estan deviendo ala Bolsa de el Abato de Freite, que se han sacado de ella por via de prestamo y con calidad de reintegro, en fuerza de providencias Juxidicas, y Acuerdos